

APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISION EVALUADORA PARA LICITACION "SERVICIO DE SUMINISTRO DE CATERING, INSUMOS DE SUPERMERCADO, ARTICULOS DE ASEO, COLACIONES Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES".

Huépil, 09 de marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 663 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 en el que se delegan las firmas de actos administrativos en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un contrato de Servicio de Suministro de Catering, Insumos de Supermercado, Artículos de Aseo, Colaciones Y Otros Para El Departamento De Educación Y Los Establecimientos Educacionales, Salas Cuna Y Jardines Infantiles.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
3. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación.

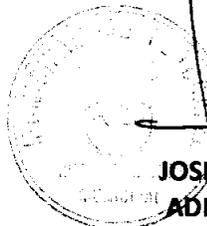
DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para Servicio de Suministro de Catering, Insumos de Supermercado, Artículos de Aseo, Colaciones Y Otros Para El Departamento De Educación Y Los Establecimientos Educacionales, Salas Cuna Y Jardines Infantiles.
2. **AUTORICESE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los ítems 22.01.001, 22.04.007 y 22.04.999 del Presupuesto Vigente de Educación.
4. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JMSM/GEPL/JFOS/SMFM/mss.-